



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Fomento las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR No. LMD-CM-007-2018, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PARA SER UTILIZADAS EN LA CLAUSURA DEL VERTEDERO DE VILLA ALTAGRACIA.

ACTA No. 033/2018.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, Subsecretario de Programas Municipales, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Subsecretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Subsecretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR U. MEJIA F.**, Director de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-007-2018, para la Adquisición de Herramientas, para ser utilizadas en la Clausura del vertedero de Villa Altagracia.**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06, y su modificación mediante Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006, la Liga Municipal Dominicana, en fecha 13 de Agosto de 2018, procedió a la Publicación de la Convocatoria en los portales del Órgano Rector y en el Institucional, así como a enviar invitación de forma directa a seis (06) compañías, para que participen en el proceso del Concurso de Compras Menor No. **LMD-CM-007-2018**, y envíen sus propuestas técnicas y económicas.

Atendiendo a la Convocatoria cursada, dos (02) Empresas participaron y presentaron **Ofertas**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **ANTONIO P. HACHE & CO. S.A.S.**
- 2- **FERRETERIA CIMA, S.R.L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes,



Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-007-2018**, para la Adquisición de Herramientas, para ser utilizadas en la Clausura del Vertedero de Villa Altigracia.

CONSIDERANDO: Que con motivo del proceso del Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-007-2018**, y la convocatoria formulada al efecto a través del Portal del Órgano Rector y del Portal de Institucional, se hizo un llamado a todos los suplidores interesados en participar en el Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-007-2018**. Y, asimismo, se invitó de forma directa a seis (06) Empresas del ramo, para que presenten propuestas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que para el presente Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-007-2018**, se envió invitaciones directa a las siguientes seis (06) Empresas: 1) **FERRETERIA OCHOA**, 2) **FERRETERIA POPULAR**, 3) **INNOVA CENTRO**, 4) **FERRETERIA HACHE & CO.** 5) **FERRETERIA AMERICANA**, y 6) **FERRETERIA CIMA**.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la Convocatoria cursada a través de los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana, así como a las invitaciones enviadas de forma directa, dos (02) Empresas participaron y presentaron **Ofertas**, estas son: A) **ANTONIO P. HACHE & CO. S. A. S.**, y B) **FERRETERIA CIMA, S.R.L.**, las cuales han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las evaluaciones, se determinó que de las dos (02) Ofertas Técnicas presentadas solamente había una (01) Oferta en Firme, esto es, la **FERRETERIA CIMA, S. R. L.**, toda vez que, aunque en su oferta no están incluido los siguientes seis Items: 1- Un (01) Compactador Manual (Maquito), 11- Dos (02) Barra de Hierro, 17- Diez (10) Cubeta Plástica 5 gls, con tapa para agua, 21- Cinco (05) Escuadra de Aluminio 24"x2", 25- Cuatro (04) Plana/Albañil de 9", y 27- Diez (10) Tanques Plásticos de 55 galones. Sin embargo el Comité de Compras y Contrataciones entiende que es pertinente que se **Declaren Desierto** esos seis (06) Items para futura compras. Asimismo, la Propuesta Técnica de oferta presentada por **ANTONIO P. HACHE & CO., S. A. S.**, estaba incompleta, puesto que solamente cotizó para algunos Items, y en varios de ellos no se cumplió con los requerimientos de la Ficha Técnica, y por vía de consecuencia, esa propuesta no garantiza un mínimo aceptable de los bienes solicitados y, por lo tanto **NO CUMPLE** con el Pliego de Condiciones Específicas del Concurso por Compra Menor No. **LMD-CM-007-2018**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la



idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que la **única Propuesta Técnica y Económica presentada en Firme**, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, pudo comprobar que la misma estaba calificada, puesto que conforme al análisis, las mismas **CUMPLEN** con los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas, en los bienes ofertados.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARO** como buena y válida la Oferta Técnica y Económica presentada por la sociedad **FERRETERIA CIMA, S. R. L.**, para todos los Items, en que dicha empresa participa, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Condiciones Específicas para el **Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2018**, mientras que **RECHAZA** la propuesta Técnica y Económica presentada por **ANTONIO P. HACHE & CO., S. A. S.**, ya que, ésta no presentó una propuesta con todas las cantidades requeridas, y no conforme con la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de las Ofertas en Firme de las Propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias, la sociedad **FERRETERIA CIMA, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser conveniente tanto técnica como económica, quedando la misma como **Propuesta Única** y en **Lugar Único**, ya que resultó ser la única Oferta en Firme, cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RDS</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
FERRETERIA CIMA, S. R. L.	102,154.97	PROPUESTA UNICA EN FIRME



Por todo lo antes expuesto, el **Comité de Compras y Contrataciones**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el Oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-007-2018, para la **Adquisición de Herramientas**, a la sociedad **FERRETERIA CIMA, S.R.L.**, para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26 y 28 según las especificaciones y requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias del concurso de Compra Menor No. LMD-CM-007-2018, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RDS401,162.07)**.


SEGUNDO: DECLARA DESIERTO los Items: 2, 11, 17, 21, 25, y 27, por las razones expuestas, y **ORDENA** que los mismos sean adquiridos en otra Contratación, de conformidad con el Procedimiento correspondiente.

TERCERO: RECHAZA la propuesta Técnica y Económica presentada por la Sociedad **ANTONIO P. HACHE & CO. S.A.S.**, por las razones antes expuestas.

CUARTO: Ordena la notificación de la presente Acta a la empresa participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cuatro (04) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**


LIC. VICTOR M. FELIZ S.
Subsecretario de Programas Municipales




DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LUZ MARIA LORA
Subsecretaria Gestión Administrativa


LICDA. TAMARA SOSA
Subsecretaria de Planificación


ING. VICTOR U. MEJIA F.
Director de Construcciones Municipales